

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADA A TRAVÉS DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**

FRANCISCO ROMAN VILLEGAS

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

TERRITORIAL ANTIOQUIA- CHOCÓ

MEDELLÍN

2018

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADA A TRAVÉS DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.**

FRANCISCO ROMAN VILLEGAS

Monografía presentada para optar al título de Administrador Público

Asesora Metodológica: Socorro Tobón Castro

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

TERRITORIAL ANTIOQUIA

MEDELLÍN

2018

DEDICATORIA

A mi familia, que se ha constituido como mi motor para salir adelante y alcanzar mis logros propuestos a lo largo de mi vida académica como profesional, gracias a ellos y su apoyo, cariño y comprensión incondicional soy esa persona perseverante que lucha por alcanzar mis sueños; doy mis más sinceros agradecimientos a mis padres y docentes por haberme iniciado en el camino de la educación y haber despertado en mí la pasión por aprender.

AGRADECIMIENTOS

En especial a Dios por darme salud y sabiduría por no desfallecer frente a los obstáculos presentados en esta etapa. A todos mis docentes por compartir sus conocimientos para ser mejor día a día. A los amigos cómplices en este recorrido mágico y conocidos, compañeros que siempre estuvieron dispuestos a ofrecerme su apoyo y colaboración. A mis familiares porque ellos siempre han estado en los momentos en que más los he necesitado

RESUMEN

Este trabajo se empieza a fundamentar exponiendo la historia del presupuesto participativo a nivel de los países latinos y la relevancia en Colombia en nuestra ciudad Medellín. En el marco de las diversas reuniones que se han desarrollado desde la ruta de construcción y socialización de la reglamentación de la Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo. Presenta diversos elementos que sin duda alguna describe el presupuesto participativo en esta ciudad, y cuáles son las bases legales (Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015. Además, con base en las discusiones y aportes dados en el marco de construcción del Acuerdo 28 de 2017). A partir de diferentes textos informativos es que se desarrolla este trabajo, y se identifica cómo la ciudadanía de Medellín se involucra en los procesos de participación ciudadana concernientes al presupuesto.

Palabras claves: presupuesto participativo, participación ciudadana, desarrollo local, reglamentación, reuniones, consulta.

ABSTRACT

This monograph presents various elements that undoubtedly describe the participatory budget in the city of Medellín, and what are the legal bases (Law 152 of 1994, Decree 111 of 1996, Law 1474 of 2011, Law 1757 of 2015. In addition, based on the discussions and contributions given in the framework of the construction of Agreement 28 of 2017). From different informative texts it is that, this work is developed, and how the citizenry of Medellín is involved.

This work begins to be based on the history of participatory budgeting at the level of Latin countries and the relevance in Colombia in our city Medellín. Within the framework of the various meetings that are developed from the route of construction and socialization of the regulation of the Planning of Local Development and the Participatory Budget.

Keywords: participatory budget, citizen participation, local development, regulation, meetings, consultation.

CONTENIDO

RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN.....	9
1. Objetivos.	11
1.1. Objetivo General.....	11
1.2. Objetivos Específicos	11
2. Marco de referencia.....	12
2.1. Marco teórico.....	12
2.1.1. Enfoque histórico del presupuesto participativo.....	12
2.2. Marco conceptual.	16
2.2.1. Presupuesto Participativo:	16
2.2.2. Plan Financiero Municipal:	16
2.2.3. Endeudamiento Público:.....	17
2.2.4. Planes Sectoriales:	17
2.2.5. Planes Estratégicos:	17
2.2.6. Plan De Ordenamiento Territorial:	18
2.2.7. Programa De Ejecución De Los Planes De Desarrollo Local De Comunas Y Corregimientos:	19
2.2.8. Banco Local De Programas Y Proyectos De Inversión:	19
2.2.9. Comunicación E Información:	20
2.2.10. Evaluación Y Seguimiento:	20
2.2.11. Planeación Participativa:	21
2.2.12. Rendición Pública De Cuentas:	21
2.3. Marco Legal.....	23
3. Justificación.....	25
4. Planteamiento del problema.	26
5. Capítulo 1	28
5.1. Tablas de adiciones presupuestales del 2017	29
6. Capítulo 2	36
7. GLOSARIO.....	45
8. CONCLUSIONES	48

9. RECOMENDACIONES 51

10. REFERENCIAS 59

INTRODUCCIÓN

Esta monografía es presentada para optar al título de Administrador Público en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP territorial Antioquia Choco, el tema a analizar hace parte de la línea de investigación economía de lo público. La forma como los recursos de un municipio se asignen a los diversos proyectos direccionados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, simboliza la representación de la ciudadanía en el presupuesto participativo de esa localidad. Al respecto, se considera al presupuesto participativo como una herramienta de carácter democrático mediante la cual el ciudadano de manera libre toma decisiones acerca de las obras en las que se va a emplear el presupuesto público, teniendo en cuenta las necesidades primordiales a nivel local. Entre Los escenarios utilizados para tal fin predominan el debate y el voto ciudadano.

Esta iniciativa surge inicialmente en 1989 en ciudades de Brasil, entre ellas Porto Alegre y en municipios como Vitoria, Vila Velha y Ubelandia, en la década de finales de los ochenta. En Colombia, incursiona este modelo de estrategia de uso del presupuesto público en 1995 en la ciudad de Pasto, expandiéndose posteriormente a otros municipios del país. En lo que respecta a la ciudad de Medellín, espacio de interés de este trabajo de grado, el Presupuesto Participativo nace en el año 2004 con grandes avances a nivel comunitario.

El interés en el desarrollo de esta monografía radica en promover de una manera directa la participación ciudadana, estrategia que se ha empleado con éxito en los países latinos como Brasil y Argentina logrando de manera objetiva fortalecer la relación del Estado con la Sociedad a través del presupuesto participativo.

La finalidad de la realización de este trabajo se fundamenta en argumentar la importancia de la participación en materia del presupuesto participativo en el departamento de Antioquia, principalmente en la ciudad de Medellín, la cual ha logrado grandes avances a nivel de desarrollo de infraestructura local y el impacto social. Aunque en esta ciudad la democracia cuente con un nivel de representación significativo en las decisiones que conciernen al bienestar de la ciudadanía, la ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo se ha venido obstaculizando por causas como la exigencia de beneficios económicos por parte de grupos al margen de la ley, demoras en el desembolso de recursos cuando los proyectos han sido aprobados, o cuando existe cambio de administración. Por lo tanto, las situaciones mencionadas ameritan ser revisadas, analizadas e intervenidas para que se optimice la ejecución del Presupuesto Participativo en Medellín y los ciudadanos se beneficien con el mejoramiento de su calidad de vida.

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General

Determinar mediante consultas de diversas fuentes informativas, la importancia del presupuesto participativo enfocado en la incidencia de la participación ciudadana en la ciudad de Medellín

1.2. Objetivos Específicos

- Destacar la relevancia del presupuesto participativo, y la relación con la comunidad en la ciudad de Medellín.
- Analizar la importancia de la participación ciudadana para lograr el equilibrio económico y la justicia social dentro del presupuesto participativo.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Marco teórico.

2.1.1. Enfoque histórico del presupuesto participativo.

Se considera de gran importancia para poder entender de manera más adecuada todo lo referente al presupuesto participativo enfocado en la ciudad de Medellín, conocer sus orígenes y el impacto que genera a nivel positivo en nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta como referente algunos textos los cuales están citados de manera completa en la sección de bibliografías, se puede afirmar que la primera vez que se plantea una consulta acerca del presupuesto participativo se llevó a cabo en Brasil, en la década de los finales de los ochentas. Al respecto, dándole un orden cronológico a los inicios de la puesta en ejercicio de la participación ciudadana en el presupuesto municipal, la historia data que

A mediados de la década de los setenta en Brasil, los sindicatos, las comunidades eclesiales de base y los intelectuales de izquierda formaron una alianza con la clase media para formar el Partido de los Trabajadores, con la idea básica de que la mejor herramienta contra el autoritarismo es la democratización del Estado, la economía y la sociedad. (Sánchez, 2014, pág. 78)

En este sentido, desde que se implementa este modelo en la ciudad de Porto Alegre Brasil, éste ha servido de referencia en los distintos gobiernos a nivel mundial. Es importante aclarar que cada gobierno cuenta con la autonomía para realizar diversas modificaciones según las necesidades que se plantean en cada gobierno en forma individual, pero siempre enfocado al mismo objetivo; el cual consiste en dar poder a los

ciudadanos que puedan tomar la decisión de manera libre, como sería la forma más adecuada de cómo debe gastarse el dinero resultado de sus impuestos. Si bien fue en el año de 1989 cuando se realiza la primera consulta fue solo en el año 2011 en Tlajomulco a través de una consulta popular que los ciudadanos deciden acerca del uso del presupuesto participativo, siendo este municipio el pionero en el área metropolitana de Guadalajara quienes teniendo en cuenta sus necesidades deciden democráticamente cual es la mejor opción en cuanto a obras en las que se requiere invertir el recaudo de dinero por concepto de impuestos y agua potable.

Otro referente histórico importante que se debe destacar es el ocurrido en la ciudad el Rosario en Argentina, en donde hasta mayo del 2002 se empieza a implementar esta herramienta como mecanismo de participación popular, la cual fue creación de la misma comunidad como una de las múltiples maneras de continuar con el proceso de descentralización y modernización del Estado Municipal , estableciendo espacios adecuados en donde se pueden reunir en comunidad con la finalidad de que se logre planificar conjuntamente políticas sociales y urbanas para cada barrio de la ciudad.

En lo que respecta a Colombia, se ha implementado en Pasto, Bogotá, Caramanta, Risaralda, Tolima, entre otras. En Medellín el Presupuesto Participativo surgió en el 2004 como “un instrumento de planificación anual que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudadanía, permitiendo un acceso a ésta en las decisiones sobre inversiones de la ciudad, desde una perspectiva que busca integrar el desarrollo de la ciudad con la planeación y el desarrollo de las comunas y corregimientos (Hernández, 2007, pág. 58)

Aunque en Colombia una parte significativa de los ciudadanos desconozca la existencia del presupuesto participativo, su origen y objetivos se empieza a implementar en los municipios a través de la Secretaría de Participación ciudadana, siendo esta herramienta

Un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en que invertir un porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución.

Se logra así una asignación eficiente y transparente de recursos públicos, un mayor control y seguimiento de la ejecución de los mismos y, en muchos casos, mayor equidad al tener en cuenta las necesidades de los más necesitados. En resumen, el PP es un instrumento de planificación anual que ayuda a priorizar unas demandas mediante la concertación con la comunidad. (Ministerio del Interior, 2017, pág. 6)

Para que el desarrollo de los territorios se dé óptimamente, es necesario que los recursos se ejecuten con base en el presupuesto y se cuente con instrumentos que ejerzan control sobre el mismo.

La Planeación Local y el Presupuesto Participativo son el conjunto de autoridades, órganos, instrumentos y mecanismos de control, orientados al logro de los objetivos del desarrollo de Comunas y Corregimientos, en el marco de la planeación municipal, y son parte constitutiva del Sistema Municipal de Planeación. El Alcalde como máximo orientador de la gestión del Municipio, mediante el Acuerdo No. 43 otorga a los Consejos Comunales y Consejos Corregimentales, la facultad para decidir en el campo del presupuesto participativo. El presupuesto participativo

consta de varias fases de gran importancia que cumpla efectivamente con el propósito del mismo en materia de gestión y cumplimiento de las metas objetivas (Alcaldía de Medellín b, 2013)

En el 2004 nace el Presupuesto Participativo en la ciudad de Medellín, ejercicio que ha tenido grandes avances. Uno de ellos se ha materializado en el establecimiento de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo como un instrumento oficial dentro de la política pública del Sistema Municipal de Planeación en el acuerdo 43 de 2007, y es esto un ejemplo de la construcción de ciudad de manera participativa. Año tras año se ha visto la necesidad de mejorar los procedimientos, de ajustar las metodologías e innovar en las estrategias que amplíen los espacios de participación. Asimismo, hemos tenido que sortear situaciones complejas propias de los procesos sociales; pero el liderazgo de los Delegados, la persistencia de la ciudadanía, de manera directa y a través de las organizaciones sociales, la academia y el compromiso de las diferentes Administraciones, ha permitido que el proceso siga adelante, y además fortalecido.

Hacia adelante quedan nuevos retos que la Planeación Local y el Presupuesto Participativo tiene que enfrentar, para lo cual hoy ciudadanos como ustedes, los delegados y delegadas, están mejor preparados para ejercer el liderazgo y la participación, para debatir, planear y gestionar el desarrollo local, plantear desacuerdos, pero también para lograr acuerdos, concertar soluciones, para proponer y especialmente para soñar, proyectar y construir de manera conjunta desde las comunas y corregimientos.

En este sentido es importante anotar que paralelo a este propósito está el mantener una acción colectiva y propositiva de control social donde la ciudadanía haga la vigilancia de este proceso, profundizando la democracia y la corresponsabilidad.

(Alcaldía de Medellín a, 2015, pág. 5)

2.2. Marco conceptual.

2.2.1. Presupuesto Participativo: es un proceso de participación ciudadana mediante el cual, a través de un conjunto de actividades, las comunidades pueden planear, gestionar y priorizar parte de la inversión pública (5% del presupuesto anual de inversión), para contribuir a superar algunos de los problemas que tiene cada territorio de la ciudad. (Alcaldía de Medellín a, 2015, pág. 10)

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en su artículo 90 que el “El proceso del presupuesto participativo (PP) es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. (Peña, 2017, pág. 6)

2.2.2. Plan Financiero Municipal: El Plan Financiero es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento: es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público territorial, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. A través de este instrumento es posible establecer cuáles son los recursos disponibles para la

ejecución del Plan de Desarrollo y su monto. (Departamento Administrativo de la Función pública, 2012, pág. 16)

2.2.3. Endeudamiento Público: El endeudamiento público es el crédito público que obtiene el gobierno de un país para financiar las operaciones que no logró con los ingresos tributarios y no tributarios. El crédito proviene de inversionistas públicos o privados, o de instituciones internacionales como el BM y FMI para el primer caso, o colocaciones por corredurías para el segundo. (Castellanos, 2001, pág. 8)

2.2.4. Planes Sectoriales: El Plan Estratégico Sectorial es un conjunto de estrategias, responsables, indicadores y metas bajo la responsabilidad de las entidades del Sector. El Plan Estratégico se formula de manera concertada con las entidades del Sector Administrativo de Presidencia de la República: • Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE • Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC • Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD • Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN • Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIVBV. (Presidencia de la República a, 2018, pág. 4)

2.2.5. Planes Estratégicos: Planificar estratégicamente es crear condiciones para transformar o actuar sobre asuntos cruciales para el desarrollo. Es planificar para el cambio, procurando romper inercias, conscientes de que el cambio exige transitar etapas que requieren maduración, tienen su propio ritmo y exigen

perseverancia, porque los resultados finales –o la transición hacia otros niveles– sólo se cosechan si hay continuidad en el accionar estratégico, durante lustros o décadas. A través de la planificación estratégica se busca orientar y promover procesos que movilicen a los diversos sectores así como a los agentes gubernamentales, económicos y sociales, para escoger y construir su futuro. Esto implica articular los múltiples intereses y proyectos en procura del consenso sobre un futuro deseable y posible, para forjar una sociedad que anticipe los cambios y aproveche sus potenciales, usar más eficientemente sus recursos y fortalecer tanto la cohesión social como la identidad. A través de la planificación estratégica se busca, en suma, construir consensos sobre agendas de desarrollo que le suministren marcos de acción de largo plazo a las entidades territoriales, estimulando la convergencia de las iniciativas de los actores¹ públicos, privados y sociales. La planificación estratégica, como proceso busca vincular proactivamente a los diversos actores de un territorio en la formulación del plan, y con ello procura que en el transcurso se construya, conscientemente, una actitud y unas aptitudes de la sociedad en general, de responsabilidad y compromiso con su desarrollo, socializa resultados y crea una institucionalidad plural y sostenible para adelantar las transformaciones concertadas. (Departamento Nacional de Planeación, 2008, pág. 9)

2.2.6. Plan De Ordenamiento Territorial: El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.

Un POT es en esencia, el pacto social de una población con su territorio. El alcalde municipal tiene como obligación principal, mejorar la calidad de vida de sus habitantes; para ello tiene tres herramientas: el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004, pág. 5)

2.2.7. Programa De Ejecución De Los Planes De Desarrollo Local De Comunas Y Corregimientos: El proceso de planeación participativa que se habilitó con la Constitución Colombiana en 1991, abrió la puerta para que en Medellín se generara el Sistema Municipal de Planeación (1996), a través del cual se desarrollaron diversas herramientas entre las que sobresalen el Plan de Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo. Si bien Medellín se ha destacado por el desarrollo de estas herramientas, otras ciudades del país también han avanzado en sus propias experiencias, hasta el punto que, en la actualidad, existe una Red Nacional de Planeación Local y Presupuesto Participativo que anualmente realiza encuentros en diferentes ciudades del país, poniendo en contacto a expertos nacionales e internacionales para compartir sus avances (Observatorio de Políticas públicas del Concejo de Medellín, 2017, pág. 3)

2.2.8. Banco Local De Programas Y Proyectos De Inversión: El banco de programas y proyectos de inversión municipal es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal. Permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de

análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados. (Departamento de Antioquia, 2012, pág. 5)

2.2.9. Comunicación E Información: es una oportunidad para la construcción democrática de la sociedad y a su vez, para la gestión de la participación ciudadana en los proyectos de desarrollo de las diferentes comunidades, ya que esta permite conjugar los sentidos de la sociedad, gestionarlos en su diario vivir y ponerlos en común, en su dimensión social, con el fin de movilizar la sociedad hacia el logro de propósitos colectivos. Los planteamientos que se presentan con respecto a la comunicación pública, deben de entrada tener en cuenta que este tipo de comunicación cumple un papel social, en el sentido en el que sus acciones están destinadas a generar transformaciones en la sociedad. (Rodríguez, 2015, pág. 113)

2.2.10. Evaluación Y Seguimiento: La planificación, el seguimiento y la evaluación se resumen en GBR (Gestión Basa en Resultaos). Se define GBR como “una estrategia general de gestión cuyo objetivo es lograr un mejor desempeño y resultados demostrables”⁷, que ha sido adoptada por muchas organizaciones multilaterales de desarrollo, agencias de desarrollo bilaterales y administraciones públicas en todo el mundo. (Como se apuntó anteriormente, algunas de estas organizaciones ahora se refieren a GBR como GpRD para poner más énfasis en el desarrollo que en los resultados de la organización). (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, 2009, pág. 10)

2.2.11. Planeación Participativa: Fabio Velásquez y Esperanza

Gonzales, la plantean como el prototipo de escenario donde se discute acerca de problemáticas de orden colectivo/público, a partir de la diversidad de puntos de vista en cuestión. Desde esta perspectiva, la planeación se vale de elementos técnicos y sociopolíticos para lograr los fines y objetivos que se trazan los actores (ciudadanos) en el seno de la misma.

Por un lado, están los elementos técnicos, que se encuentran constituidos por diagnósticos multidimensionales de las situaciones y espacios que se intervendrán por medio de la planeación. A través de estos diagnósticos, se espera identificar las debilidades, oportunidades, y amenazas potenciales de este tipo de espacios. (Ayala, 2014, pág. 23)

2.2.12. Rendición Pública De Cuentas: En el documento Conpes 3654

se indica que en su “acepción general la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos

informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos. (Presidencia de la República b, 2014, pág. 13)

2.3. Marco Legal

El Acuerdo 28 de 2017 modificó el Acuerdo 43 de 2007, “actualizó el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín y derogó el Capítulo VII referido a la Planeación Local y el Presupuesto Participativo”.

Ley 152 de 1994. “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

El Decreto 111 de 1996. "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

La Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

La Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Ley 131 de 1994. "Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones".

Ley 134 de 1994. “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.

Ley 136 de 1994. “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 388 de 1997. “Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1454 de 2011. “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012. “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

3. Justificación

Esta monografía presenta varios aspectos históricos en los cuales podemos llegar a analizar la importancia de la participación ciudadana, dentro de los espacios destinados para realizar una consulta del presupuesto participativo, en la ciudad de Medellín, como estrategia utilizada para involucrar de manera efectiva a la comunidad, teniendo en cuenta las prioridades en materia de inversión en obras públicas, con la finalidad de obtener un equilibrio económico y social combatiendo de manera eficaz la pobreza, logrando una toma de decisiones de manera libre referente a los recursos recaudados por impuestos.

El interés al desarrollar esta monografía radica en la valoración del presupuesto participativo en materia de los aportes obtenidos mediante la participación ciudadana visto como fenómeno social alrededor de las comunidades, en donde está aunado el presupuesto participativo, como un mecanismo que es utilizado no solo para expresar opiniones y/o intereses debatido por un grupo de personas que van en representación de la comunidad de la ciudad de Medellín; sino para implementar propuesta que se originan desde y culminan hacia la comunidad en busca de beneficios que en la mayoría de los casos favorecen la poblaciones más vulnerables de la ciudad de Medellín .

Con base en lo anterior, se fundamenta a nivel teórico esta monografía cuya pretensión se arraiga en una nueva perspectiva de análisis teniendo en cuenta la administración pública desde el punto de vista social, en donde sin duda alguna la participación ciudadana es una pieza fundamental en la dinámica social de una comunidad e interviene además en el desarrollo humano.

El desarrollo de la consulta del presupuesto participativo se desarrolla a través de la democracia ciudadana a los diversos procesos de planeación a nivel local con los cuales se cobija a las comunas y corregimientos.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El presupuesto participativo es considerado como una gran herramienta mediante la cual se involucra a la sociedad y a las autoridades en forma adecuada para que conozcan cómo se debe invertir el presupuesto obtenido mediante los impuestos, teniendo en cuenta las necesidades más primordiales. En este tipo de consulta se debe hacer un complejo análisis, porque no se puede perder de vista el verdadero objetivo en el que se plantea el presupuesto participativo, teniendo muy claro el control social de políticas públicas.

Por otra parte, el presupuesto participativo en la ciudad de Medellín aparece unido a la necesidad latente de involucrar a la comunidad en la participación efectiva, viéndose como una gran estrategia a corto, mediano y largo plazo, en donde se logra hacer probable que todos los programas de desarrollo alcancen su implementación de manera eficiente y de este modo se combatan las necesidades más indispensables como lo son la pobreza, así mismo como a la imperiosa penuria de legitimidad estatal mediante el gobierno entre Estado y ciudadanía.

Es fundamental estimar la relevancia del presupuesto participativo en la ciudad de Medellín, en materia de la contribución a la gobernabilidad democrática presente en la ciudad, a la evolución de los procesos locales de planeación de los barrios, comunas y corregimientos en lo relacionado a obras públicas, basado en un contexto no estatal,

siendo sus aportes decisiones libres desde un punto de vista metodológico implementada.

5. CAPITULO 1

Destacar la relevancia del presupuesto participativo, y la relación con la comunidad en la ciudad de Medellín

La ciudad de Medellín se ha destacado por ser una comunidad democrática y este concepto se encuentra plenamente apoyada por nuestra carta magna, desde sus primeros artículos, en especial se hace referencia a lo plasmado en el artículo 2, en donde es muy claro su concepto cuando señala “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. En el fragmento del artículo anterior el gobierno está en la obligación de garantizar que se cumpla con efectividad cada uno de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Cuando la constitución hace referencia al termino de facilitar, quiere decir que no existe ningún argumento bien sea jurídico y/o material que obstaculice la participación ciudadana; al contrario debe de ser garante para proporcionar cada uno de los diferentes elementos que dictamine la ley para que estos encuentros se realicen en forma efectiva y que se alcance con los objetivos propuestos para la realización de los mismos. Esto quiere decir que la participación ciudadana cuenta con un gran poder jurídico en efectos del desarrollo de las tomas de decisiones públicas en las diferentes zonas tanto urbanas como territoriales que conforman el territorio Nacional.

5.1.TABLAS DE ADICIONES PRESUPUESTALES DEL 2017

Gráfico 1. Adiciones presupuestales para el establecimiento público.

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO		
FUNCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
FUNCIONAMIENTO		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín		
931000117 90600000 91231 00000.00000.0001 9000000	9.631.200.593	
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		
931000117 90600000 9211022031 00000.00000.0001 9000000		9.305.719.404
OTROS GASTOS GENERALES		
931000117 90600000 9212032094 00000.00000.0001 9000000		325.481.189
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	9.631.200.593	9.631.200.593

Tomado de: Decreto 0062 de 18 de enero de 2017

El Gobierno Nacional teniendo en cuenta el cumplimiento de los derechos humanos no discrimina a un determinado grupo de ciudadanos, es por este motivo que siempre busca estrategias y dinámicas mediante las cuales se incluye a jóvenes, mujeres, hombres, es decir trabaja en búsqueda de lograr que se propicie efectivamente la participación ciudadana. Para que esto se logre de manera eficiente y se arroje los resultados esperados solo se requiere unos mínimos requisitos legales tales como: la organización, promoción y capacitación de asociaciones profesionales, cívicas sindicales, comunitarias, juveniles y benéficas o de actividad común no gubernamental; lo anterior es respaldado en el artículo 103, el cual establece los diversos mecanismos de participación ciudadana que se practican en el país, todo con la finalidad de que se encuentren representados las diferentes instancias de participación, control, concentración y vigilancia de la gestión pública que se constituyan. También encontramos aspectos importantes de la participación ciudadana; es importante tener en cuenta que no solo la constitución a nivel jurídico respalda la participación ciudadana sino que existen otras leyes adyacentes que también respaldan tan importante mecanismo democrático como lo serían por citar algunos ejemplos, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que actualizará, sin derogar la ley 134 sobre mecanismos de participación ciudadana.

Gráfico 2. Sistema municipal de participación ciudadana



Teniendo en cuenta lo anterior podemos afirmar que existen suficientes artículos a lo largo de la constitución que avalan la participación ciudadana no solo como un derecho fundamental en nuestro país, sino también como un derecho civil y político, además de ello existen diferentes clases de leyes orgánicas, estatutarias y ordinarias; que argumentan ampliamente todo lo relacionado al tema de la participación ciudadana. Y como es la manera correcta de participar en estos encuentros y como debatir las diferentes decisiones y que la comunidad conozca las distintas normatividades existentes a nivel local como Nacional sobre el tema de participación ciudadana.

Con base en el rastreo de varias fuentes informativas es que se puede llegar a afirmar que existen aproximadamente unos 44 documentos relacionados con la participación ciudadana en nuestro país, en especial en la ciudad de Medellín, en donde se abarca de manera muy amplia todos los aspectos y/o clasificación teniendo presente

un orden territorial, poblacional, sectorial y político administrativo; se ha podido establecer que a nivel nacional la legislación cuenta aproximadamente con 16 leyes, decretos y sentencias que despliegan lo determinado en nuestra carta magna, de 1991.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede deducir que Colombia a nivel de normatividad se encuentra bien soportada; y haciendo referencia específicamente a la ciudad de Medellín, en donde sus decretos y acuerdos han tenido desde sus inicios hasta hoy en día importantes avances en lo referente al tema de la normatividad en la localidad con relación a la participación ciudadana. Al respecto, se pueden llegar a constatar las facilidades otorgadas por el gobierno para cumplir la aplicación de los diferentes gobernantes; aunque no podemos desconocer por ninguna circunstancia que a pesar de que la ley es muy explícita se pueden presentar algunas debilidades en ciertos aspectos de carácter social, de salud y de educación por citar algunos ejemplos en especial en zonas rurales en donde las competencias de corregimientos y/o municipios son escasos. En algunos casos las responsabilidades pueden recaer en el Valle de Aburra.

Gráfico 3. Sistema Municipal de Planeación

A modo final, se considera de gran relevancia dentro de este escrito, realizar una concreta y eficaz valoración de la relación existente entre la participación ciudadana y el poder que puede tener el ente político, en relación a las reuniones que se desarrollan en materia de los mecanismos de participación ciudadana.

Como se ha expresado en a lo largo de este capítulo existen en nuestro sistema legal distintas leyes que regulan el tema que aquí se está tratado. Existe en especial una sentencia que propone dentro de ésta, una serie de métodos de evaluación y/o calificación que teniendo en cuenta la competencia que ejercen los ciudadanos dentro del mecanismo; la importante representación que se cumple al referirnos al

derecho en específico del voto, que se desarrolla dentro de la misma consulta sin dejar de lado la condición en la mediación de las autoridades públicas que intervienen por ley, y en específico a todos los órganos citados en representación en este mecanismo de participación ciudadana. Hago referencia que lo anteriormente expuesto se puede encontrar con más exactitud y profundidad en la Sentencia C-150/15.

Gráfico 4. Subsistema de seguimiento, evaluación y control del proceso de planeación.



6. CAPITULO 2

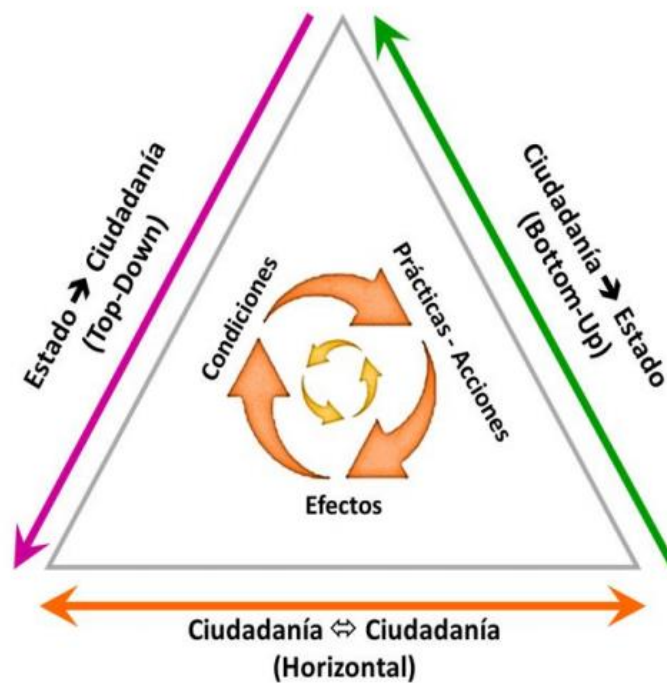
Analizar la importancia de la participación ciudadana para lograr el equilibrio económico y la justicia social dentro del presupuesto participativo.

Se considera importante encabezar este capítulo haciendo la aclaración acerca del concepto de la participación ciudadana dentro de la consulta, que esta se aplica desde el mismo instante en que se convoca a debatir sus representantes quienes son los voceros por parte de la ciudadanía y son seleccionados mediante el mecanismo de pacificación ciudadana; hago referencia específicamente o más bien en forma concreta al voto, para así conformar un buen equipo de trabajo el cual estará integrado por una serie de representantes de las diferentes comunas y corregimientos que conforman la ciudad de Medellín. Entre ellos se puede nombrar a los algunos representantes que serían:

- Representantes de la acción comunal
- Representantes de la industria
- Representantes del comercio
- Representantes del sector de la construcción
- Representantes de la ONG del sector social
- Representantes de la ONG del sector social cuyo objetivo sea trabajar por la niñez y la adolescencia.
- Representantes de la ONG ecológica.
- Representantes del Consejo Municipal de la juventud
- Representantes del Consejo Municipal afrodescendiente
- Representantes del Consejo Municipal de desarrollo rural

- Representantes del Consejo Municipal de la diversidad sexual de genero
- Representantes de las comunidades indígenas
- Representantes las organizaciones de la mujer
- Representantes las organizaciones de las victimas
- Representantes las organizaciones basadas en la fe.

Gráfico 5. Esquema Representa El Modelo Analítico Et-Pc



Fuente: <https://es.slideshare.net/ConcejoMDE/el-modelo-analitico-et-pc-2015>

En la gráfica anterior podemos identificar de una manera ilustrativa la importancia de la relación existente entre el estado y la comunidad trabajando corresponsablemente para lograr los efectos a nivel analítico de la participación ciudadana dentro del presupuesto participativo.

Las reuniones que se presiden en la ciudad de Medellín para este propósito según lo dictaminado en el acuerdo 43 del 2007 en su artículo 15 serían de carácter ordinario mínimamente en los meses de Marzo y Octubre. En caso de presentarse una reunión de carácter extraordinario se podría hacer en cualquier fecha del año siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley que en este caso sería “previa convocatoria por parte del presidente”. (**Art 15 acuerdo 43 de 2007**).

Respecto a lo anterior cada reunión programa bien sea de forma ordinaria como extraordinaria, en la ciudad de Medellín cuenta con una participación activa, ya que cubre todos los sectores en los distintos ámbitos social, económico, cultural entre otros que conforma la ciudad de Medellín. Además de los ciudadanos y/o organizaciones inquieta por un asunto peculiar, que contribuyeron con calidad sus proyectos, ideas y propuestas para el desarrollo de Medellín, a través de los aportes recibidos.

Cada reunión se precede teniendo en cuenta una serie de deberes que permite alcanzar con los objetivos propuestos al finalizar la misma; en la ciudad de Medellín, tendrá autonomía para decretar su forma de operar y contara con su propio reglamento.

Cada reunión cuenta con una serie de estrategias metodológicas son el pilar para lograr de manera eficaz y según los parámetros legales expuestos en el capítulo anterior se den el equilibrio perfecto entre la representación de por partes de los ciudadanos y los entes de control, prevención, y evaluación por parte del gobierno Nacional.

Para tener mejor clara la idea planteada se profundizara mejor acerca de la metodología que se plantea en los diferentes encuentros del debate del presupuesto participativo. Ya que gracias a éstos es que nuestra ciudad de Medellín es que a nivel nacional es pionera en relación al tema del presupuesto participativo.

Según el CTP (Consejo Territorial de Planeación Medellín) propone debido al éxito establecido en años anteriores como metodología estas son:

- Compromiso, referido al rol de cada consejero debió cumplir en el proceso
- Participación real, referida a la concreción de apuestas claras desde la ciudadanía.
- Efectividad en la recolección de la información, referida a la practicidad en la apertura de espacios de participación, esto se concreta en la estrategia de participación aplicada.
- Concretos en el discurso, referido a plantear de manera clara o concreta ms ideas.
- Apuestas claras, referida a lo que se quiere ver reflejado en el PDM.

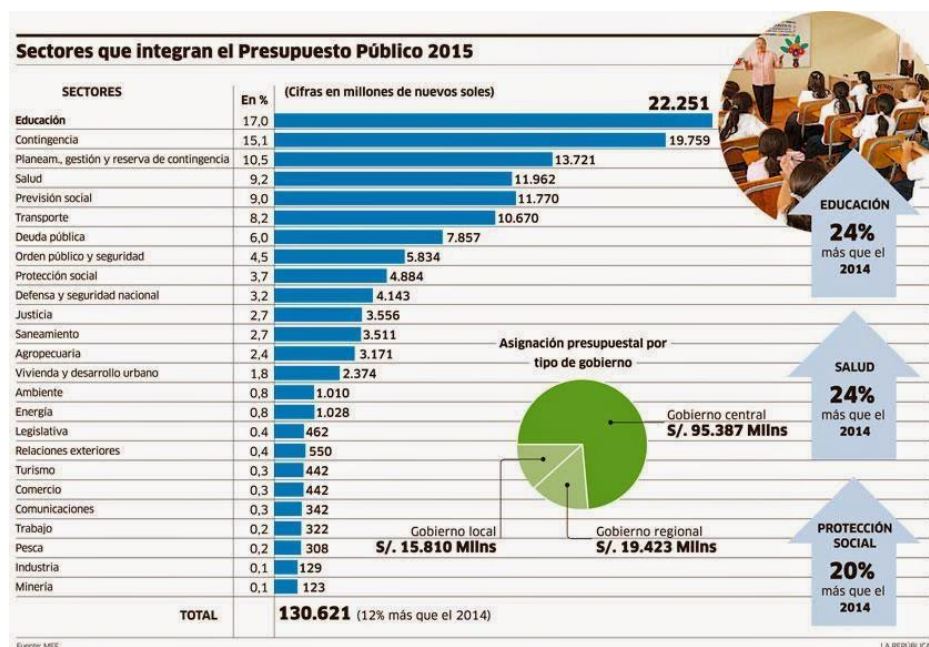
Teniendo en cuenta las necesidades en materia de infraestructura, sociales, educación y salud, estas son el principal objetivo a debatir en la consulta del presupuesto participativo. Son las bases para la reglamentación a presentar por parte de la participación ciudadana a la reglamentación de la planeación del desarrollo local.

Para finalizar el escrito de este capítulo se considera de gran relevancia tener en cuenta los temas de evaluación y seguimiento; lo cual se puede deducir como un ejercicio metódico, constante y objetivo de observación, recolección y gestión de información de gran importancia, vital para ser procesada durante la implementación de cada una de las diferentes fases del procedimiento, aspectos que proporcionan generar insumos, lecturas, análisis y aprendizajes. Además se puede afirmar que el seguimiento

y la evaluación posibilitan la verificación en el tema de darle cumplimiento a los objetivos, metas, actividades y compromisos en cada una de las diferentes fases; generar insumos que sean eficaces para lograr analizar de manera crítica y constructiva los procesos y reformar la experiencia alcanzada en aprendizaje institucional; se considera necesario hacer los ajustes o correcciones a la que hay lugar que permita avalar el cumplimiento de indicadores, metas y objetivos y finalmente, los propósitos fundamentales del proceso; y la toma de decisiones en un tiempo oportuno y ágil. La Secretaría de Participación Ciudadana tendrá a su alcance un novedoso subsistema de seguimiento y evaluación de la Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo y dispondrá con la Subdirección de Información y Evaluación Estratégica de ciudad de Medellín, los perímetros de idoneidad y de estructuración. Así mismo se establecerá la más adecuada plataforma tecnológica u otros elementos para desarrollar el rastreo y la evaluación de la Planeación del Desarrollo de la ciudad de Medellín y el Presupuesto Participativo. Igualmente en relación con el tema de Control, transparencia y probidad; se considera que se puede afirmar lo que realmente significa control social, rendición de cuentas y transparencia, siendo entendida como las diversas aptitudes del buen manejo de lo público y en relación con la eficiencia y la legalidad de los gobiernos. Teniendo en cuenta este criterio, se ha expresado la persistente necesidad de la realización de promoción y adiestramiento de los actores públicos siendo estos conocidos como la ciudadanía, funcionarios, entre otros, para que introduzcan en todas sus agendas varios mecanismos que implementan dichos criterios. Las veedurías ciudadanas, las juntas de vigilancia, los comités de desarrollo y control social, las auditorías ciudadanas y otras instancias de participación son constituidos como características de control social para el rastreo y evaluación de cada una de las distintas

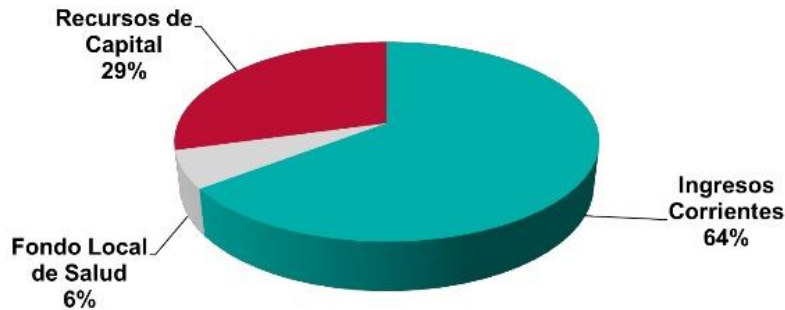
políticas públicas, lo cual esta expresado en la Ley 1757 de 2015, en sus art. 61-63. El procedimiento participativo en la Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo inicia a partir de poder reconocer la existencia de cada una de las diferentes comuna y corregimiento de las organizaciones e iniciativas ciudadanas alrededor del control social existentes en la ciudad de Medellín, de manera que estas iniciativas puedan ser realmente solidad, además también se puedan concretar acciones de control social para apoyar cada una de las distintas fases del proceso.

Gráfico 6. Sectores Que Integran El Presupuesto Público 2015



Fuente: http://belisariomiespacio.blogspot.com.co/2015/01/presupuesto-publico_28.html

Gráfico 7. Recursos De La Ciudad De Medellín Entre Los Años 2012 – 2015



Rentas y recursos 2012-2015	Total	%
Ingresos Corrientes Administración Central y Organismos de Control	\$ 8.598.071	64%
Fondo Local de Salud	\$ 846.498	6%
Recursos de Capital	\$ 3.910.133	29%
Total Rentas y Recursos Administración Central y Organismos de Control	\$ 13.354.702	100%

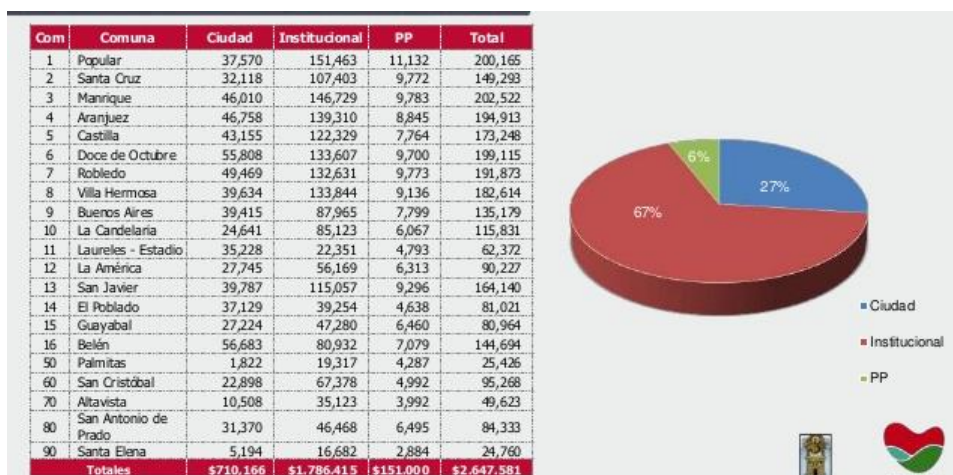
Cifras en millones de pesos

Incluye: Excedentes EPM (ordinarios y extraordinarios) proyectados para el cuatrienio 2012 – 2015. También la Valorización a recaudar en el cuatrienio.



Fuente: http://belisariomiespacio.blogspot.com.co/2015/01/presupuesto-publico_28.html

Gráfico 8. PP teniendo en cuenta las comunas en la ciudad de Medellín 2016



Fuente: Ejecución presupuesto participativo. (2017).

Gráfico 9. POAI Correspondiente al Año 2016

 **Participación por Vicealcaldía POAI 2016**

VICEALCALDÍA	POAI 2016	%
Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte	1.047.813	36,19%
Vicealcaldía Salud, Inclusión Social y Familia	799.594	27,62%
Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad	109.315	3,78%
Vicealcaldía de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad	403.222	13,93%
Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización	64.330	2,22%
Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial	227.609	7,86%
Secretarías de Apoyo	231.949	8,01%
Subtotal	2.883.832	99,61%
MCV	11.260	0,39%
Total	2.895.092	100%

Valores en millones de pesos

Fuente: <https://es.slideshare.net/ConcejoMDE/ejecucin-presupuesto-participativo>

Gráfico 10. Informe Presupuestal Por Dependencia Del PP Del Año 2015



Fuente: de <https://es.slideshare.net/ConcejoMDE/ejecucin-presupuesto-participativo>

7. GLOSARIO

Auditoria: al proceso de inspeccionar los pormenores de la contabilidad de una determinada empresa o institución a fin de establecer con precisión los recursos de los que se dispone. A partir de este uso del término se han derivado otros, por lo que es posible referirse a distintos tipos de auditorías, aunque siempre conservando la noción de inspeccionar y analizar algo para conocer su verdadero estado.

Ciudadanos: aquella persona que ha nacido en un lugar (un pueblo, una ciudad, un país) y que, en virtud de ello, es miembro de una comunidad organizada. En este sentido, un ciudadano es parte de un Estado y, por lo tanto, titular de derechos y deberes sujetos a sus leyes.

Control: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Inspección, fiscalización. Dominio, mando. Dispositivo para regular la acción de un mecanismo.

Comité: es un grupo de personas que forman parte de una institución y que representan al resto de trabajadores. Normalmente este comité es quien se ocupa de negociar condiciones y resolver conflictos tipo salariales.

Comunas: se entiende una subdivisión administrativa menor que corresponde a una zona urbana o rural, o mixta. Es equivalente al municipio o concejo u otras instancias de administración local.

Corregimiento: es una división territorial que aúna a varias veredas puestas bajo la jurisdicción de un inspector, nombrado por el Alcalde de Municipio respectivo. El Corregimiento es la unidad intermedia entre vereda y Municipio. El Conjunto de Corregimientos forma el Municipio en su Área Rural.

Desarrollo: significa crecimiento, progreso, evolución, mejoría. Como tal, designa la acción y efecto de **desarrollar** o **desarrollarse**. El concepto de **desarrollo** puede hacer referencia a una tarea, una persona, un país o cualquier otra cosa.

Evaluación: Se denomina evaluación al proceso dinámico a través del cual, e indistintamente, una empresa, organización o institución académica puede conocer sus propios rendimientos, especialmente sus logros y flaquezas y así reorientar propuestas o bien focalizarse en aquellos resultados positivos para hacerlos aún más rendidores.

Localidad: es una división territorial o administrativa genérica para cualquier núcleo de población con identidad propia. Puede ser tanto un núcleo de pequeño tamaño y pocos habitantes (aldea, pueblo) como un núcleo de gran tamaño y muy poblado (ciudad). También existen localidades despobladas.

Mecanismo: conjunto de diversos **componentes o elementos** destinados a asegurar el funcionamiento efectivo de un algo. Todo **mecanismo** se forma de diversos **cuerpos independientes (piezas)**. También se refiere a una pieza de una máquina.

Los **mecanismos** están constituidos por distintos componentes.

Seguimiento: Se refiere al recibimiento constante de información por parte de un ente, acerca de un ser u objeto en específico, el cual representa un importante para el fin que se tiene planeado.

Rendición de cuentas: significa que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones.

8. CONCLUSIONES

La participación ciudadana, teniendo en cuenta una visión más bien abstracta, no permite concebir lograr una mejor democracia en nuestra ciudad de Medellín, sino que a mayor calidad de la participación ciudadana en una localidad, en especial haciendo referencia en nuestra ciudad, mejor condiciones en los distintos procesos a nivel democráticos. Cuando la participación ciudadana tiende a propiciar la consolidación de la democracia y el cimiento de lo público, representa una mayor eficiencia de la participación ciudadana, al contrario cuando la participación ciudadana se estructura de forma tal que enmaraña la democracia y el cimiento de lo público se pierde notablemente la eficiencia de la participación ciudadana.

Se puede expresar que, el Acuerdo 28 de 2017 modificó el Acuerdo 43 de 2007, la cual sirve de manera notoria para la actualización del Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín y abolió el Capítulo VII referido a la Planeación Local y el Presupuesto Participativo. El acuerdo que se logra consolidar reglamenta cada uno de los diferentes fundamentos esenciales de la planeación del desarrollo local teniendo en cuenta los distintos municipios, corregimientos y el presupuesto participativo de la ciudad de Medellín.

Teniendo en cuenta, la gran importancia que tiene el Sistema Municipal de planeación para la ciudad de Medellín, haciendo referencia al contexto social en el cual se ve reflejado el gran interés de la comunidad y la dinamización de la planeación en busca del adecuado camino para la eficiencia en el desarrollo de la planeación participativa y teniendo en cuenta la actualización e innovación de cada una de los distintos procedimientos institucionales, en favor de realizar un completo sondeo en

materia de la democracia y promoción del desarrollo razonable en beneficio a la participación ciudadana.

Hay que tener en cuenta que, la normatividad cuenta con suficientes herramientas jurídicas en relación con la participación ciudadana, como derecho fundamental en donde se protege al ciudadano para poder participar en los diferentes mecanismos de participación, siendo éste el camino eficaz para el desarrollo del presupuesto participativo de la ciudad de Medellín.

Como podemos observar, en las distintas gráficas, tablas estadísticas como es la inversión de Presupuesto participativo en la ciudad de Medellín es invertido teniendo en cuenta las áreas de mayor vulnerabilidad en el municipio y como éste es repartido de manera equitativa en las distintas comunas en donde las tasas de coberturas han presentado un notorio incremento considerable en el área de educación y salud; en donde la educación superior ocupa uno de los principales puntos en adjudicar el Presupuesto participativo ya que se considera como una gran herramienta de gran valor estratégico para superar los graves problemas tales como la desigualdad, la pobreza y la exclusión social.

Aunque en esta ciudad, la democracia cuente con un nivel de representación significativo en las decisiones que conciernen al bienestar de la ciudadanía, la ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo se ha venido obstaculizando por causas como la exigencia de beneficios económicos por parte de grupos al margen de la ley, demoras en el desembolso de recursos cuando los proyectos han sido aprobados, o cuando existe cambio de administración. Por lo tanto, las situaciones mencionadas ameritan ser revisadas, analizadas e intervenidas para que se optimice la ejecución del

Presupuesto Participativo en Medellín y los ciudadanos se beneficien con el mejoramiento de su calidad de vida.

9. RECOMENDACIONES

PROPUESTA

La propuesta de este trabajo de grado, consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo de la carrera, en el diseño de una propuesta que permita incentivar a los actores de la localidad a participar de manera en el proceso de asignación eficiente y eficaz de los recursos del presupuesto a las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad con el fin de que se obtengan beneficios en cuanto a desarrollo social se refiere.

Con base en lo anterior, se exponen las siguientes propuestas para la mejora de las falencias encontradas en el proceso de implementación y ejecución del presupuesto participativo en la ciudad de Medellín, tanto para la comunidad como para la Secretaria de Participación Ciudadana.

En los últimos años se ha evidenciado la necesidad de articular las herramientas y los mecanismos de planeación y participación ciudadana, específicamente en lo relacionado con el presupuesto participativo, debido a las debilidades presentadas en la ejecución de las obras y la inversión de los recursos públicos, los cuales en ocasiones terminan ejecutando obras en las cuales las cifras o los resultados de la ejecución son bizarros si se evalúa costo-beneficio-ejecución, en algunos casos dichos recursos han terminado siendo permeados por la corrupción e incluso en manos de personas ilegales, como lo manifestó en Febrero del año 2017 para el periódico El Colombiano, Jesús Aníbal Echeverri, “presidente del Concejo de Medellín, así como hay personas honestas en la comunidad que dan buen uso del dinero público, también hay ilegales que se frotan las manos a la espera de esa plata” (Álvarez,

2017, pág. 1), esto como resultado de la poca supervisión, control y seguimiento en la ejecución de los proyectos presentados y ejecutados, aun cuando la esencia del presupuesto participativo subyace en la facilidad y accesibilidad de los ciudadanos al ser incluidos activamente en la forma de proponer, decidir y opinar en que obras deben ser llevadas a cabo a beneficio de la comunidad, permitiéndoles a su vez realicen seguimiento, mientras la administración local realiza evaluación y control, sin embargo aunque los proyectos deben estar articulados al plan de desarrollo local, dicha articulación ha generado dudas de su efectividad y control.

En concordancia con los cambios tecnológicos del presente siglo y en búsqueda de la eficiencia y eficacia del gasto público, se podría desarrollar de forma articulada una plataforma digital en la cual se integren los proyectos a desarrollar con el presupuesto participativo de cada una de las comunas, donde la comunidad pueda consultar tiempo estimado de la ejecución, el estado de avance de la ejecución, características principales y beneficios para la comunidad de dicho proyecto, para opinar si considera pertinente el o los proyectos a ejecutar a su vez se considere la posibilidad de ingresar con su número de cédula o de identificación, con lo cual se asegure que quien participe con su voto y opinión si pertenezca a la comuna, además de brindar la seguridad y anonimato al denunciar o informar irregularidades, falencias o anomalías en la ejecución de proyectos, dicha plataforma podría estar integrada y comunicada directamente con los entes de control local para que estos puedan conocer de ante mano, de forma rápida no sólo la opinión y el estado de los proyectos sino que además sea una fuente de apoyo para el seguimiento, supervisión y control eficiente, de la mano con la comunidad, permitiéndole un papel más activo y un rol incluyente a los ciudadanos de las comunas.

Brindando una interface más dinámica, de fácil acceso para los ciudadanos como las plataformas actuales utilizadas para la gestión y transparencia de la gestión de los recursos, contratación e información del erario público. Garantizando una información fluida posibilita informar sobre los retrasos o avances en dichas ejecuciones del presupuesto participativo, con lo cual los líderes, contratistas y representantes locales sientan el apoyo de la comunidad no sólo por estar en el ojo público, sino por el contrario, podría ayudar a mitigar la desviación de los recursos, la mala praxis en la ejecución y una retroalimentación entre la comunidad y la administración local.

Como consecuencia esto permitiría realizar seguimiento a los planes de desarrollo locales por parte de la comunidad y los ciudadanos, así el gobierno de turno rinda cuentas, indicadores y resultados de su gestión, la ciudadanía desarrollaría un papel más activo y no dejaría plenamente la responsabilidad a la administración pública local, transformando el paradigma que la administración de los recursos públicos es responsabilidad exclusiva de los gobiernos locales y de sus representantes; no sólo a través de las redes de monitoreo, asambleas barriales, consejos comunales y corregimentales, rendición de cuentas. Aunque

Las personas que conforman la red de monitoreo, generan las alertas derivadas del ejercicio del seguimiento de las actividades del proceso que se desarrollan en cada una de las comunas y en cada una de sus fases: la primera de planeación participativa, la fase dos de priorización participativa, la fase tres ejecución de los recursos y la fase cuatro que tiene que ver con el seguimiento y evaluación del proceso (Personería de Medellín, 2018)

Fortalecer y empoderar la ciudadanía de forma incluyente generaría más estabilidad, aseguramiento en la calidad de la ejecución de los proyectos y una sensibilización

comunitaria continúa sin quitarle o restarle el protagonismo, ni sus roles a quienes están activamente llevando a cabo las ejecuciones presupuestales. Enfocado al control transparente de los recursos, generando confianza en el gobierno local y allanando el camino en la recuperación de la credibilidad en la administración pública y la democracia como ejercicio ciudadano fundamental donde la capacitación, orientación y promoción no sólo es para los gobiernos, líderes y asambleas locales sino que se extiende al insumo primordial de la democracia participativa, el ciudadano de a pie.

Con la comunidad:

Se propone que se realicen actividades formativas a los líderes comunitarios, JAC y demás personas representativas de las comunas y corregimientos, mediante las cuales se empoderen de hacer garantizar sus derechos, al ser los recursos del PP, destinados al fortalecimiento del bienestar social en procura de que los ciudadanos en condición de vulnerabilidad se dignifiquen a través de los proyectos sociales que ellos mismos elaboren y postulen a la alcaldía. En ese empoderamiento, debe estar inmerso el hecho de denunciar ante las autoridades cualquier acto de corrupción que vaya en detrimento de los recursos obtenido para el beneficio de la comunidad.

La comunidad debe ser formada sobre el tema de Presupuesto participativo mediante talleres que los ilustren los beneficios de estos recursos para la comunidad, como acceder a ellos como también los principios y normatividad que rigen estos recursos, los cuales deben direccionarse a fines de desarrollo social y comunitario.

Construcción de una Red de Presupuesto Participativo en la cual se traten temáticas concernientes al mismo, se apoyen y fortalezcan. De esta debe hacer parte la Secretaria de Participación Ciudadana.

Capacitación a la comunidad para el manejo de la plataforma digital donde pueda consultar tiempo estimado de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, el estado de avance y beneficios para la comunidad.

Realizar talleres de capacitación, seguimiento y control con las Juntas de Acción Comunal, Red de monitoreo sobre la contratación estatal realizada para los proyectos de las comunas, además de apoyar a la red de monitoreo ciudadano y orientar a las juntas de acción comunal sobre los proyectos a realizar y que tipo de beneficios traen a la comunidad.

Con la alcaldía y Secretaria de Participación Ciudadana:

Por medio de la Red de Presupuesto Participativo (Red de monitoreo), concertar espacios de dialogo entre los representantes comunitarios y los representantes gubernamentales, para que se busquen alternativas viables que agilicen el estudio de los proyectos presentados para el fin en mención, el desembolso de los recursos sea menos demorado.

En cuanto la situación cuando se da el cambio de mandatario en la alcaldía, la Red de monitoreo debe estar atenta a iniciar estos procesos con prontitud y gestionar que desde la Secretaria de Participación ciudadana se prioricen el desembolso de recursos para la ejecución de los proyectos que sean aprobados.

La Red debe encargarse además de vigilar porque la corrupción no se apodere de los recursos pertenecientes a la ciudadanía, que los favores políticos no sean suplidos con los recursos del pueblo. Por lo tanto los miembros de esta agremiación deben estar al tanto de los recursos asignados para este propósito, los proyectos postulados y los que se aprobaron y el monto de los mismos.

Creación e implementación de una plataforma virtual en la cual estén registrados los proyectos aprobados y a desarrollar con el presupuesto participativo de cada una de las comunas, así mismo con las especificaciones y/o características más relevantes para fácil entendimiento de la ciudadanía, con la identificación de los contratistas y tiempos estimados de ejecución, Descripción de la línea en la que se está ubicado el proyecto a realizar con respecto al Plan de Desarrollo Municipal.

Registro de los líderes que conforman la Red de monitoreo ciudadano las cuales realizarán el seguimiento constante a los proyectos en la plataforma virtual, con el registro se les asignará un usuario y clave de acceso con los cuales estos consulten en la plataforma, brinden sus opiniones y análisis de lo encontrado en las diferentes auditorías ciudadanas por parte de quienes conforman la Red.

Habilitación para el ingreso de los habitantes de las comunas a la plataforma virtual con su respectivo número de identificación, para que estos puedan consultar en línea el estado de los proyectos, las observaciones realizadas por la Red de veedurías ciudadanas y al final puedan dar su opinión y votar si consideran que el proyecto está cumpliendo con lo establecido y registrado en el sistema.

Realización de auditorías (seguimiento y control) in situ y por medio de la plataforma digital de la información (financiera, presupuestal, obras civiles, etc), según el tipo de proyecto, con el cual se garantice trazabilidad de ejecución presupuestal y evitar posibles anomalías que afecten negativamente tanto la ejecución del proyecto como a la comunidad.

La Secretaría de Planeación, contratistas y la Red de monitoreo ciudadano deberán realizar socializaciones periódicas con la comunidad, las cuales según la duración del proyecto se podrán hacer mensualmente, donde la comunidad de forma presencial consulte y aclare sus dudas, además esto fortalece y retroalimenta el proyecto teniendo un trazado y concordancia con los datos obtenidos de la plataforma digital, lo cual verificaría si se está llevando a cabo los cronogramas de las actividades establecidas y si la comunidad está realizando un seguimiento activo de la ejecución, además de verificar si la información es acorde a la realidad territorial.

Con la Alcaldía, Secretaría de Planeación y los contratistas:

Registro en la plataforma virtual de los contratistas con los datos legales, asignación de usuario y clave con la cual semanal, quincenal y/o mensualmente (según la duración del proyecto) registren los avances y novedades durante la ejecución de los proyectos a realizar.

Realizar reuniones periódicas informativas del estado del proyecto, además de recorridos en la zona de ejecución con acompañamiento de la Red de monitoreo o del comité ciudadano que haga sus veces de representante por parte de la comunidad.

Retroalimentación en reuniones periódicas con la información obtenida de la plataforma digital con lo expresado por la comunidad y la Red de monitoreo por medio de asambleas especiales.

Análisis de las encuestas realizadas a la comunidad en la plataforma digital, con la cual tanto la Alcaldía, la Secretaría de Planeación y los contratistas detecten a tiempo inconformidades o falencias en la ejecución del proyecto.

10. REFERENCIAS

- Congreso De Colombia. (15 de Julio de 1994). *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994)*. Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327>.
- Alcaldía de Medellín a. (2015). *Planeación Local y Presupuesto Participativo*. Medellín:
Alcaldía de Medellín. Obtenido de
file:///C:/Users/Asus/Downloads/documentop.com_abc-planeacion-local-y-presupuesto-participativo-a_5a108b181723dd34f6fd16d1.pdf
- Alcaldia de Medellín b. (2013). Planeación Local y Presupuesto Participativo. *Participedia*.
- Álvarez, V. A. (13 de 02 de 2017). Blindan Presupuesto Participativo contra los ilegales. *El colombiano*, pág. 1.
- Ayala, A. (2014). La planeación participativa: una revisión de los enfoques sobre la planeación participativa producidos en la ciudad de medellín en el marco del sistema municipal de planeación. *Revista Estudiantes Ciencia Política*, 21-35.
Obtenido de
<https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/recp/article/.../20779475>
- Castellanos, J. (2001). *Endeudamiento público.– características y atributos*. México:
Universidad nacional autónoma de México. Obtenido de
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/cej/tesis2.pdf>
- Concejo Municipal. (13 Octubre de 2017). *por el cual se modifica el Acuerdo CAR número 022 de 2014, que determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y se dictan otras disposiciones (Acuerdo 28 De 2017)*. Medellín:
https://www.medellin.gov.co/irj/.../2017/Acuerdo_28_Gaceta_Municipal2017.pdf.
- Congreso de Colombia. (12 de Julio de 2011). *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Ley 1474 de 2011)*. Bogotá: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>.

- Congreso de Colombia. (18 de Junio de 1997). *Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones (Ley 388 de 1997)*. Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=339>.
- Congreso de Colombia. (2 de Junio de 1994). *Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios (Ley 136 de 1994)*. Bogotá: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=329>.
- Congreso de Colombia. (28 de Junio de 2011). *Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones (Ley 1454 de 2011)*. Bogotá:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1454_2011.html.
- Congreso de Colombia. (31 de mayo de 1994). *Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana (Ley 134 de 1994)*. Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=330>.
- Congreso de Colombia. (6 de julio de 2012). *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios (Ley 1551 de 2012)*. Bogotá:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.html.
- Congreso de Colombia. (6 julio de 2015). *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática (Ley estatutaria 1757 de 2015)*. Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62230>.
- Congreso de Colombia. (9 de Mayo de 1994). *Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones (Ley 131 de 1994)*. Bogotá:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4818>.
- Departamento Administrativo de la Función pública. (2012). *Instrumentos para la gestión pública territorial por resultados*. Bogotá: DNP. Obtenido de
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Instrumentos%20gesti%C3%B3n%20resultados.pdf>
- Departamento de Antioquia. (2012). *Manual de operación del banco de programas y proyectos de inversión municipal*. Ituango: Departamento de Antioquia. Obtenido de

antioquia.gov.co/Transparencia/Calidad/Manual%20de%20Operaciones%20Banco%20de%20Proyectos.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2008). *Propuesta metodológica para la elaboración de planes estratégicos territoriales*. Bogotá: DNP.

Hernández, E. G. (2007). El presupuesto participativo entre democracia, pobreza y desarrollo. *Investigación Y desarrollo*, 56-77. Obtenido de http://rednacionalplypp.co/media/docs/academicos/Gomez_-_PP_entre_democracia_pobreza_y_desarrollo.pdf

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2004). *Serie Planes de Ordenamiento Territorial*. Bogotá: Minambiente. Obtenido de <http://www.minvivienda.gov.co/POTPresentacionesGuias/Gu%C3%ADa%20Formulaci%C3%B3n%20Planes%20Ordenamiento.pdf>

Ministerio del Interior. (2017). *Lineamientos sobre presupuestos participativos*. Bogotá: Mininterior. Obtenido de https://intranet.meta.gov.co/secciones_archivos/281-47394.pdf

Observatorio de Políticas públicas del Concejo de Medellín. (2017). *Planes de Desarrollo Local y su relación con el Sistema Municipal de Planeación*. Medellín: EAFIT. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/centros/analisis-politico/publicaciones/observatorio/Documents/investigacion-planes-de-desarrollo-local.pdf>

Peña, J. Á. (2017). *Lineamientos Para La Realización De Presupuestos Participativos Haciendo Uso De Medios Electrónicos*. Bogotá: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Obtenido de <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-82>

Personería de Medellín. (16 de 04 de 2018). *Seguimiento al proceso de reforma del Presupuesto Participativo en la Ciudad*. Obtenido de <http://www.personeriamedellin.gov.co>: <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/sala-de-prensa/boletines/2194-seguimiento-al-proceso-de-reforma-del-presupuesto-participativo-en-la-ciudad>

Presidencia de la República. (15 de Enero de 1996). *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996)*. Bogotá:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5306>.

Presidencia de la República a. (2018). *Guía para la formulación y seguimiento a la planeación estratégica sectorial*. Bogotá: Sigepre. Obtenido de

<http://es.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/G-DE-04-Formulacion-seguimiento-planeacion-sectorial.pdf>

Presidencia de la República b. (2014). *Manual único de rendición de cuentas*. Bogotá.

Obtenido de

www.anticorruccion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2009). *Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo*. New York:

Office Supplies. Obtenido de http://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=134774

Rodríguez, J. A. (2015). La comunicación pública como estrategia orientadora en los procesos de participación ciudadana de los jóvenes. *Encuentros*, 111-122. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/encu/v13n1/v13n1a09.pdf>

Sánchez, A. A. (2014). *Nuevas avenidas de la democracia contemporánea*. Mexico:

Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/8.pdf>

